



Castilla-La Mancha

Consejería de Fomento

Paseo Cristo de la Vega, s/n - 45071 Toledo

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DE FOMENTO POR LA QUE SE AUTORIZA LA INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE DE ELABORACION DEL ANTEPROYECTO DE LEY DEL PAISAJE DE CASTILLA-LA MANCHA

La Dirección General de Planificación Territorial y Urbanismo ha elaborado una memoria comprensiva de los antecedentes, objetivos, medios necesarios y conveniencia e incidencia de la norma que se propone tramitar.

La finalidad pretendida con la propuesta de anteproyecto de Ley del Paisaje de Castilla-La Mancha se justifica en la necesidad de establecer un marco regulatorio propio del paisaje en nuestra Comunidad, y su incorporación a las políticas territoriales desde el punto de vista no sólo medioambiental y natural sino también histórico, patrimonial, cultural, urbanístico, social y económico.

Se pretende, por tanto, con este Anteproyecto de Ley la convergencia de las diferentes aproximaciones al concepto de paisaje, aglutinar y dar cohesión desde la perspectiva de la ordenación territorial a la fragmentación entre las distintas instituciones públicas que comparten la tutela del paisaje, tomando por objeto el reconocimiento jurídico, la protección, la gestión, y la ordenación, así como el fomento y enriquecimiento del paisaje en nuestra Comunidad, con el fin de preservarlo, integrarlo y ponerlo en valor en el marco del desarrollo sostenible y calidad de vida de los ciudadanos.

En su virtud, en el ejercicio de las competencias exclusivas reconocidas al amparo del artículo 31.1.2 del Estatuto de Autonomía, y de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la ley 11/2003 de 25 de septiembre del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla La Mancha,

### RESUELVO

Autorizar el inicio del expediente de elaboración del anteproyecto de Ley del Paisaje de Castilla-La Mancha, debiendo elaborarse y solicitarse cuantos informes y dictámenes sean preceptivos de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico, correspondiendo a la Secretaría General su tramitación administrativa, tal y como establece el artículo 4.b) del Decreto 85/2019 de 16 de julio por el que se establecen la estructura orgánica y las competencias de los distintos órganos de la Consejería de Fomento.

En Toledo a 5 de octubre de 2020

EL CONSEJERO DE FOMENTO



Fdo: Ignacio Hernando Serrano